

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.482

Martes 23 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2825191

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA MIEMBRO TITULAR, MIEMBRO SUBROGANTE Y SECRETARIO TÉCNICO EN EL COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 400 exenta.- Santiago, 12 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 23 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.365, que Regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago; en el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; en las resoluciones exentas N°s. 259, de 6 de agosto de 2021; 608, de 9 de diciembre de 2021; 311, de 29 de abril y 553, de 30 de agosto, ambas de 2022; 277, de 3 de julio de 2024; 217, de 27 de marzo; 274, de 24 de abril y 871, de 9 de diciembre, todas de 2025; y 18, de 8 de enero de 2026, todas del Ministerio de Hacienda; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.365, que Regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago (en adelante, la "Ley de Tasas de Intercambio") creó en el artículo 3, el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (en adelante, el "Comité") como "un organismo de carácter técnico, autónomo, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya función será determinar los límites a las tasas de intercambio aplicables a transacciones con tarjetas, entre emisores y operadores, correspondientes a la venta de bienes o la prestación de servicios por entidades afiliadas en el país, sea que los pagos respectivos se realicen en forma directa o por intermedio del respectivo titular de marca de tarjetas".

2. Que, el artículo 4 inciso 1 de la Ley de Tasas de Intercambio establece que el Comité estará integrado, entre otras personas, letra a) por: "un miembro designado por el Ministro de Hacienda", y en su inciso 2 agrega que dichas designaciones deben recaer en "funcionarios o empleados de la respectiva institución; incluyendo personas contratadas a honorarios o regidas por el Código del Trabajo, de reconocido prestigio por su experiencia y conocimiento en materias económicas, financieras, regulatorias o de libre competencia". Por último, la referida disposición agrega que los integrantes del Comité "serán subrogados por aquellas personas que designen las respectivas autoridades mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial".

3. Que, a su vez, el artículo 7 inciso 1 de la ley N° 21.365 dispone que "El Comité será presidido por el miembro designado por el Ministro de Hacienda" y en su inciso 5 agrega que "Un funcionario del Ministerio de Hacienda actuará como Secretario Técnico del Comité y tendrá la calidad de Ministro de Fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos".

4. Que, mediante la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, contenidas en las resoluciones exentas N°s. 608, de 9 de diciembre de 2021; 311, de 29 de abril y 553, de 30 de agosto, ambas de 2022; 277, de 3 de julio de 2024; 217, de 27 de marzo; 274 de 24 de abril y 871, de 9 de diciembre, todas de 2025; y

CVE 2825191

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

18, de 8 de enero de 2026, todas del Ministerio de Hacienda, se ha designado a quienes se han desempeñado como miembros titulares, subrogantes y secretarios técnicos en el referido Comité por parte de esta Cartera de Estado entre los años 2021 y 2026.

5. Que, atendidas las sucesivas modificaciones efectuadas a los actos administrativos indicados en el considerando anterior, se procede a dejarlos sin efecto, dictándose una nueva resolución, destinada a otorgar certeza jurídica, claridad normativa y adecuada trazabilidad administrativa.

Resuelvo:

1. Desígnase a la Sra. María Josefina Tocornal Cooper, cédula nacional de identidad N° 10.848.127-7, Asesora de la Coordinación de Mercado de Capitales y de Asuntos y Finanzas Internacionales del Ministerio de Hacienda, como miembro titular del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio, en representación del Ministro de Hacienda.

2. Desígnase al Sr. Gonzalo Eduardo Arriaza Guíñez, cédula nacional de identidad N° 15.372.195-5, Asesor de la Coordinación de Mercado de Capitales y de Asuntos y Finanzas Internacionales, como miembro subrogante del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio.

3. Desígnase al Sr. Borja Bernasconi Muñoz, cédula nacional de identidad N° 19.455.904-6, Asesor de la Coordinación de Mercado de Capitales y de Asuntos y Finanzas Internacionales, en calidad de Secretario Técnico del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio.

En caso de ausencia o impedimento temporal del Secretario Técnico, éste será reemplazado para la sesión respectiva por otro funcionario del Ministerio de Hacienda, así designado por el Coordinador de Mercado de Capitales y de Asuntos y Finanzas Internacionales mediante comunicación escrita dirigida a quien preside el referido Comité.

4. Establézcase que, por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas precedentemente asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar la total tramitación del mismo.

5. Déjense sin efecto, la resoluciones exentas N°s. 259, de 6 de agosto de 2021; 608, de 9 de diciembre de 2021; 311, de 29 de abril de 2022; 553, de 30 de agosto de 2022; 277, de 3 de julio de 2024; 217, de 27 de marzo de 2025; 274, de 24 de abril de 2025; 871, de 9 de diciembre de 2025; y, 18, de 8 de enero de 2026, todas del Ministerio de Hacienda.

6. Comuníquese la presente resolución exenta al Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.